ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 160 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JONH JAIRO PERDOMO GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.920.148 de Paicol (H), mayor de edad y vecino de éste Municipio, actuando en condición de Alcalde Municipal de Paicol (H), para el periodo institucional 2020-2023, según acta de posesión del 30 de diciembre de 2019, debidamente facultado para contratar, y por ende representante legal del ente territorial, quien para lo relativo a éste acuerdo se denominará **EL MUNICIPIO,** y **RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS,** identificado con cédula de ciudadanía 79.623.949, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** quien cuenta con facultades para contratar, hemos convenido celebrar el presente ADICIONAL al CONTRATO de OBRA PÚBLICA No 160 de 2021, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que se pactan a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el contrato 160 de 2021 se encuentra vigente hasta el 21 de diciembre de 2021. **2)** Que el Municipio de Paicol teniendo en cuenta el retorno progresivo y gradual con el modelo de alternancia mediante la articulación de estrategias de educación no presencial y presencial en condiciones de protección, cuidado y seguridad para todos los miembros de la comunidad educativa, se hace necesario realizar trabajos de mantenimiento y mejoramiento, como el mantenimiento general de las baterías sanitarias para buen prestación de sus servicios, instalación de vidrios para mayor seguridad de las aulas y pintura vinilo interior y exterior de sus muros, además de reparación de humedades en los muros y pintura esmalte para puertas y ventanas, todo ello con el fin de garantizar y mantener en buen estado de conservación y funcionamiento la planta física. **3)** Que el Municipio de Paicol, teniendo en cuenta lo anterior adelanto las gestiones y procesos administrativos para la adjudicación del proceso de selección abreviada, donde se tiene como fecha de suscripción del contrato de obra el siguiente: contrato de obra No. 160 de 2021: 7 de octubre de 2021. **4)** Que teniendo en cuenta que las sedes educativas a intervenir se encontraban en condiciones muy malas debido a que estaban sin uso por cuenta de la pandemia causada por el COVID 19, por el confinamiento presentado estas se deterioraron y que con el presupuesto inicial no se alcanzarían a suplir las necesidades para dejar funcionales dichas sedes educativas, por lo anterior se determina adicionar al contrato de obra No.160 de 2021 por un valor de SETENTA Y UN MILLÓN SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS ($71.074.717) M/CTE quedando el contrato de obra en un total de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($274.148.699,96) M/CTE. **5)** Que mediante acta suscrita por la supervisión y el contratista, las partes justificaron la adición del contrato mediante la creación de nuevos ítems y la consolidación de un nuevo presupuesto oficial, acompañada del análisis de precios unitarios respectivos, documentos que se incorporan al presente acto jurídico y hace parte integral del mismo. **6)** Que el ordenador del gasto se acoge en su integridad al concepto y justificación suscrito por la supervisión, razón por la cual procede a suscribir el presente acuerdo de voluntades bajo la figura de ADICIONAL. **7)** Que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para asumir el presente compromiso, tal como consta en certificado No 641 de 2021. **8)** Que por lo expuesto, se suscribe el presente ADICIONAL bajo las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA –**

ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 160 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS

modifíquese la **CLAUSULA SÉPTIMA-VALOR** en el sentido de adicionar la suma de SETENTA Y UN MILLÓN SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS ($71.074.717) COP para un valor total de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS** ($274.148.699,96) COP. **CLAUSULA SEGUNDA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente adicional está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021000641 de 2021 rubro 2.3.2.02.02.005 fuentes 71306-RB FONPET – EDUACION – RESOLUCION 4466 DE 2019 y 2120301-11/12 SGP EDUCACION CALIDAD POR MATRICULA. **CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a ampliar la garantía única constituida a favor de EL MUNICIPIO en los términos del presente acto jurídico. **CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato ADICIONAL se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización requiere el registro presupuestal y aprobación de ampliación de garantías. **CLAUSULA QUINTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las cláusulas no modificadas en el presente acto jurídico continúan incólumes y vigentes. Para constancia se firma en el Municipio de PAICOL (H), a los Dieciséis días del mes de diciembre de 2021.

POR EL MUNICIPIO **JOHN JAIRO PERDOMO GONZALEZ**
Alcalde

EL CONTRATISTA **RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS**
Contratista

VISTO BUENO: ROCIO DEL PILAR MEDINA RAMIREZ
Asesora Jurídica Externa

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Rocio del P Medina R.	Nombre: Rocio del P Medina R.	Nombre: Jonh Jairo Perdomo G.